

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

Nº 267-2021-OEA-HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido a la vista



15 OCT 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

15 OCT 2021

SECRETARIA
Fecha 14/09

Resolución Administrativa

Lima, 15 de Octubre de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 12243-2021, que contiene el Informe N° 017-2021-EP-OL-HNDM, de fecha 14 de setiembre de 2021, ampliado por Informe N° 23-2021-EP-OL-HNDM, de fecha 23 de setiembre de 2021, con el que se solicita la aprobación de la contratación directa, por proveedor único para la adquisición del medicamento dexmedetomidina 4ug/ml iny 100 ml;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente acto resolutivo, establecer si procede se apruebe la contratación directa por proveedor único con la empresa Distribuidora Droguería Alfaro S.A.C., para la adquisición del medicamento dexmedetomidina 4ug/ml iny 100 ml., por el valor estimado de S/ 330,000.00 (Trescientos treinta mil con 00/100 soles), por el periodo de 03 meses, la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 82-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en adelante el Reglamento, normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal e), del artículo 27°, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. El que ha sido desarrollado por el literal e), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "e) *Proveedor único* En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano". Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102°, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Informe N° 114-2021-DF-AE-HNDM, de fecha 23 de abril de 2021, el Jefe del Departamento de Farmacia, como responsable del área usuaria, solicitó la adquisición de sesenta y seis (66) productos farmacéuticos por el período de seis (06) meses, dentro del cual se encuentra, entre otros, el MEDICAMENTO DEXMEDETOMIDINA 4UG/ML INY 100 ML., para lo que adjuntó, entre otros, el PEDIDO DE COMPRA N° 01540, de fecha 28/04/2021; y, las especificaciones y/o características técnicas del mencionado medicamento;

Que, de la copia debidamente legalizada, el 5 de febrero de 2021, por la Notaria de Lima Cecilia HIDALGO MORAN, de la "Carta de Autorización a Distribuidora", de fecha 18 de enero de 2021, firmada por Jorge Luis MORENO EYZAGUIRRE, Representante Legal de la empresa PFIZER S.A., quien declara que la mencionada empresa, es titular del Registro Sanitario EE02682 para PRECEDEX 400mcg/100ml. (Dexmedetomidina 4ug/ML Iny 100ml), inscrito ante la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas - DIGEMID. Y que, a la fecha autoriza su Distribuidor Autorizado: Distribuidora Droguería Alfaro S.A.C., identificado con RUC 20108983583 a la comercialización, distribución y facturación de nuestro producto antes señalado, en forma exclusiva, para el proceso que vuestra institución convocará el presente año. Con lo que se demuestra que la empresa Distribuidora Droguería Alfaro S.A.C., es proveedor único en el mercado peruano del medicamento cuya Denominación Común Internacional (DCI) es la



15 OCT 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Dexmedetomidina 4ug/ML Iny 100ml, por lo tanto, cumple con los presupuestos legales previstos en el literal e), del artículo 27°, la Ley, y el literal e), del artículo 100°, del Reglamento;

Que, con el Memorándum N° 772-OL-HNDM-2020, de fecha 6 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística, después de la indagación del mercado, solicita al Jefe del Departamento de Farmacia, la verificación y validación de cotizaciones para la adquisición de productos farmacéuticos para seis (06) meses de abastecimiento, en cuyo Cuadro N° 02 como Medicamentos con una Sola Cotización, en el N° 16, ítem 60, se encuentra la dexmedetomidina 4ug/ml iny 100 ml;

Que, mediante Memorando N° 534-2021-DF-AE-HNDM, de fecha 12 de mayo de 2021, el Jefe del Departamento de Farmacia, informa que después de revisar el expediente de la indagación del mercado, verifico que las cotizaciones cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en el Informe N° 114-2021-DF-AE-HNDM, dentro de los que se encuentra, el medicamento dexmedetomidina 4ug/ml iny 100 ml, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	DESCRIPCION
...	...
DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.	DEXMEDETOMIDINA 4UG/ML INY 100 ML (PROVEEDOR PRESENTA CARTA DE EXCLUSIVIDAD EN LA MOLÉCULA)
...	...



Que, mediante Memorándum N° 1212-2021-OEA-HNDM, de fecha 10 de junio de 2021, teniendo como sustento el Informe N° 969-2021-OL-HNDM, de fecha 9 de junio de 2021, del Jefe de la Oficina de Logística, se solicitó a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 900,000,00, para llevar a cabo, entre otros, la Contratación Directa: Adquisición de Productos Farmacéuticos (Concentrado Complejo de Factor IX Concentrado y Dexmedetomidina);

Que, con informe N° 055-2021-EP-OEPE-HNDM, y Proveído N° 832-2021-OEPE-HNDM, recibido el 11 de junio de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, contesta lo antes requerido, señalando que no cuenta con saldos de libre disponibilidad;



Que, según el Acuerdo 1, del Acta de Reunión de Gestión, de fecha 4 de agosto de 2021, la prioridad de las Contrataciones Directas es solo para contratar lo estrictamente necesario, por tres (03) meses. Por lo que, mediante Nota Informativa N° 409-2021-EP-OL-HNDM, de fecha 9 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística, solicitó al Jefe del Departamento de Farmacia, el nuevo cronograma de entregas, entre otros, de la adquisición de la dexmedetomidina;

Que, en atención a lo antes solicitado, el Jefe del Departamento de Farmacia, remite el cronograma de entregas actualizado de los productos señalados en la Nota Informativa N° 409-2021-EP-OL-HNDM, para el periodo de 03 meses, aproximadamente, según lo establecido en el Acta De Reunión De Gestión de fecha 04-08-2021, en el que se encuentra, entre otros, la dexmedetomidina, según el cuadro que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes31	Total
...
7	DEXMEDETOMIDINA 4UG/ML INY 100 ML	1,500	-	-	1,500

Que, con el Informe N° 011-IMSC-EP-OL-HNDM-2021, de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por Inés M. SOTO CARRION, dirigido al Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación, de la Oficina de Logística, y la documentación adjunta, se ha determinado como valor estimado la



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido verificado en la vida

15 OCT 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 15 de Octubre de 2021

suma de S/ 330,000.00 soles, que corresponde a la cotización de la empresa DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.;

Que, mediante Nota Informativa N° 1024-2021-E.P-OEPE/HNDM y Proveído N° 1102-2021-OEPE/HNDM, de fecha 11 de agosto de 2021, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, adjunto al cual se ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001495, de fecha de aprobación 17/08/2021, por la suma total de S/ 330,000.00 Soles, para la C.D N° 031-2021-HNDM – Adquisición de Productos Farmacéuticos - Dexmedetomidina 4ug/MI Iny 100 MI. En la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias (DyT), en la específica de gasto 2.3.18.12 (Medicamentos);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 173-2021/OEA/HNDM, de fecha 27 de agosto de 2021, se ha aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2021, Versión N° 15, con el número de referencia 60, un (01) ítem, Adquisición de Productos Farmacéuticos - Dexmedetomidina 4ug/MI Iny 100 MI, valor estimado de la contratación S/ 330,000.00 Soles.

Que, a fojas 237, del expediente, obra el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se Declara que como resultado de las indagaciones del mercado: no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación;

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 224-2021/OEA/HNDM, de fecha 30 de setiembre de 2021, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 031-2021-HNDM: "Adquisición de Productos Farmacéuticos - Dexmedetomidina 4ug/MI Iny 100 MI". Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, mediante los informes técnicos de vistos, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la contratación directa, por proveedor único para la adquisición del medicamento dexmedetomidina 4ug/ml iny 100 ml;

Estando al Dictamen Legal N° 078-2021-ETAJS-OAJ-HNDM, de fecha 14 de octubre de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido visto
15 OCT 2021
Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

"Dos de Mayo"; y, la Resolución Directoral N° 005-2020/D/HNDM, de delegación de facultades, entre otros, para aprobar contrataciones directas por proveedor único;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la contratación directa por proveedor único con la empresa Distribuidora Droguería Alfaro S.A.C., para la adquisición del medicamento Dexmedetomidina 4ug/MI lny 100 MI, por el valor estimado de S/ 330,000.00 (Trescientos treinta mil con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias (DyT), en la específica de gasto 2.3.18.12 (Medicamentos), por el periodo de 03 meses, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectuó las acciones para contratar con la empresa Distribuidora Droguería Alfaro S.A.C., por ser el único proveedor con derechos exclusivos en el Perú, para adquirir el bien solicitado, garantizando el cumplimiento de las características y condiciones requeridas por el área usuaria, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.



Artículo 3°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, cumpla con registrar y publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la información, que corresponda, señalada en el numeral 9.2., de la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE.

Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
[Firma]
JULIO JOEL MAYEGIBO ARAKAKI
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

- JJMA/ELVF/JEVT/jevt.
C. c.:
- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Farmacia.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Estadística e Informática.
- Archivo.